



*Ayuntamiento de Colindres*

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

## **ANUNCIO**

### **Asunto: Delegaciones especiales del Alcalde**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegaciones especiales del Alcalde, se ha dictado Decreto 518/2023, de 20 de junio de 2023, en el que se resuelve:

**Primero.**- Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del RD 2568/1986:

1/ A favor de la Sra. Concejala Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate las siguientes materias:

- Economía y Hacienda.
- Festejos

2/ A favor del Sr. Concejel D. Adrián Setién Expósito las siguientes materias:

- Empleo.
- Desarrollo Local
  
- Urbanismo
  
- Patrimonio

3/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Saray Villalón Fernández las siguientes materias:

- Deportes.
- Obras y Servicios Generales.

4/ A favor del Sr. Concejel D. Francisco Javier Martín Solar las siguientes materias:

- Turismo.
- Seguridad Ciudadana.

5/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Araceli Ayesa Escalante las siguientes materias:

- Servicios Sociales.
- Mayores.
  
- Infancia.
  
- Recursos Humanos

6/ A favor del Sr. Concejel D. Marcos Agudo Bustillo las siguientes materias:

- Cultura.





## Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1  
Telf. 942 67 40 00  
39750 Colindres (Cantabria)

- Asuntos Europeos.

7/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Yolanda Arce Gutiérrez las siguientes materias:

- Educación.
- Medio Ambiente.

8/ A favor del Sr. Concejel D. Santiago Cuevas Moncalián las siguientes materias:

- Salud.
- Juventud.

9/ A favor de la Sra. Concejala Dña. Celia Bustamante Salcines las siguientes materias:

- Igualdad.
- Consumo.

**Segundo.-** Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.-** Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a los concejales delegados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, a la fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE

Fdo. Javier Incera Goyenechea.

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)

